

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 1. Piso vivienda, dúplex, rotulado A1, en plantas baja y primera alzada, que según clasificación definitiva tiene las siguientes superficies útiles: El piso, de 73 metros 95 decímetros cuadrados; el garaje anejo, de 28 metros 94 decímetros cuadrados, y el trastero anejo, de 5 metros 50 decímetros cuadrados. Forma parte de un edificio con espacios libres, sito en Zaragoza, con fachadas a la calle Tauro y calle Sirio, en ambas sin numerar, angular a calle de nueva apertura, sin nombre, estando hoy demarcado con el número 15 de la calle Tauro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza 9, en el tomo 2.551, libro 880 de la sección primera, folio 45, finca número 51.156, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesetas (9.858.818 pesetas).

Zaragoza, 31 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—34.738.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOZ

Edicto

Doña Antonia Juana Amaro de Tena Dávila, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado con el número 84/97, autos número 296/97, a instancia de don Herminio Serrano, González, don Fernando Morcillo Morcillo, don Antonio Díaz Torvisco y doña María de los Ángeles Mendoza León, contra «COFENSA» y «Urysa, Sociedad Limitada», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y su valoración

1.º Pala escavadora, marca «Case», matrícula BA-49276-VE. Tasada en 2.060.000 pesetas.

2.º Hormigonera marca «Carman», matrícula BA-49479-VE. Tasada en 1.670.000 pesetas.

3.º Turismo «Audi», modelo 100, 2.3 Inyección, matrícula BA-0277-S. Tasado en 1.321.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Badajoz, en primera subasta, el día 21 de septiembre de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 17 de octubre de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 14 de noviembre de 2000. Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o susistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán las deudoras librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Badajoz, calle Obispo San Juan de Ribera, sin número, número de cuenta 0365.0000.64.0084.97, el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, entendiéndose para la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose el depósito antes descrito, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el/la Secretario/a judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo 2).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración de los bienes (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza a favor de parte de los ejecutantes, si hubiere varios, y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles, siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos; y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Decimotercera.—Para el supuesto de que el domicilio de las deudoras fuese desconocido, servirá igualmente este edicto para notificación a las deudoras del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate y de terceros poseedores registrales y no registrales.

La pala escavadora «Case» y la hormigonera marca «Carman» están depositadas en Badajoz, en carretera de la Corte, kilómetro 2, margen derecha, siendo depositario don Manuel Llera Gonzales, y el turismo «Audi» está depositado en Badajoz, finca «La Corchuela», sita en la carretera de Olivenza, kilómetro 6,100, siendo la depositaria la representante legal de la ejecutada Urysa, doña Ángela León Calero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en las Leyes procesales, expido el presente en Badajoz a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria judicial, Antonia Juana Amaro de Tena Dávila.—34.881.

MADRID

Edicto

Don Santiago V. González Aguinaco, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid, por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, autos número 411/1998, ejecución número 170/1998, iniciado a instancias de doña Rosa María Sáez de Ibarra Trueba, contra don Alberto Santos Ortega, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

Bien que se subasta y su valoración

Finca número 61.009. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 32 de Madrid, folio 139, tomo 1.301, libro 922.

Cargas anteriores y preferentes, valor de tasación: 26.000.000 de pesetas.

Justiprecio: 17.100.682 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta el día 20 de julio de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de septiembre de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de octubre de 2000, señalándose para todas ellas como hora las ocho de horas y cincuenta y seis minutos la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500, punto 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuen-